

ORDENANZA N°: 258

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1º: Facultase al P.E.M. para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, un préstamo de hasta pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-), con destino a la construcción de cordón cuneta en la ciudad de Las Varillas, de conformidad a la memoria descripta que se adjunta como formando parte del presente proyecto.-

Artículo 2º: Facultase al P.E.M. para que, en pago del crédito, ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los tributos municipales, hasta la suma de pesos cuatro mil ciento sesenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 4.166,67.-) mensuales, durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.-

Artículo 3º: El P.E.M. deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.-

Artículo 4º: Facultase al P.E.M. para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito tomado, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Artículo 5º: El P.E.M. informará al H.C.D. y al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º, y al mismo tiempo, ante los mismos organismos rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.-

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 29/12/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /